



**PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**SEGUNDA SESIÓN 2008
EXTRAORDINARIA
22 de Julio de 2008.**

ACU-CEN-003/2008

El Comité Ejecutivo Nacional Partido Socialdemócrata en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Julio de 2008 celebrada en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur 1942, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, en Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA QUE TENDRÁN LOS COMITÉS ESTATALES PROVISIONALES EN AQUELLOS ESTADOS DONDE NO SE REALIZARON ASAMBLEAS ESTATALES.

CONSIDERANDOS

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 79, 81 INC. A), C), F), 82 INC. C), J), Y 83 INC. K) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULO 4 Y 44 DEL REGLAMENTO DE COMITES EJECUTIVOS, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL ESTA FACULTADO DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EMITIR ACUERDOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO; POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se aprueba que la integración de los Comités Provisionales Estatales en aquellos estados donde no hubo Asambleas Estatales, quede conformado con la siguiente estructura:

- A. Coordinador General
- B. Coordinador de Finanzas
- C. Coordinador de Organización
- D. Coordinador de Asuntos Electorales
- E. Representante ante los órganos electorales:
(Órgano Electoral Local, ante la Comisión de Vigilancia del Registro Federal de Electores y la Junta Local del IFE), en aquellas entidades donde hay elecciones concurrentes designar dos representantes uno estatal y otro federal.
- F. Coordinador de Movimientos Sociales

SEGUNDO: Se aprueban exclusivamente como funciones de los Comités Provisional Estatales, las Siguietes:

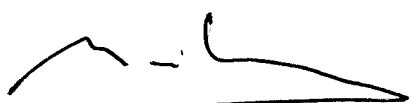
- a).- Representar políticamente al Partido
- b).- Representar legalmente al partido exclusivamente ante las autoridades electorales locales (lo que implicaría ningún poder legal contra terceros, para cualquier acto jurídico)
- c).- Ejercer recursos de financiamiento, etiquetados para ser erogados en determinados rubros, sin que haya poder libre de su ejercicio.
- d).- Rendir los informes necesarios del desempeño de sus funciones de forma mensual al CEN, durante todo el tiempo que duren.
- e).- Integrar el mínimo requerido de comités de acción política, a fin de que se publique una nueva convocatoria para realizar una asamblea estatal.
- f).- Rendir los informes al CEN sobre la integración de comités de acción política.
- g).- Entregar los informes sobre el ejercicio de recursos, que en su caso, les hayan sido entregados; así como entregar los respectivos sobre fiscalización a las autoridades electorales de ser el caso.

h).- Informar de los asuntos políticos relevantes que por su característica o naturaleza, sea necesario que el CEN los asista.

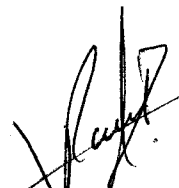
i).-Ejecutar los acuerdos del CEN y desarrollar las acciones necesarias para su cumplimiento.

TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido del presente acuerdo a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata en el correo electrónico que para tal efecto, se tiene registrado y, con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de Comités Ejecutivos, publíquese en el portal del Partido Socialdemócrata para todos los efectos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR 12 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA 2 ABSTENCIONES, POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2008 EN LA CD. DE MÉXICO, POR LO QUE SURTE EFECTOS DE FORMA INMEDIATA.



Alberto Begné Guerra
Presidente del Comité Ejecutivo
Nacional
Partido Socialdemócrata



Luciano Pascoe Rippey
Vicepresidente del Comité Ejecutivo
Nacional
Partido Socialdemócrata

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.**